



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 1591/2020 Fecha: 13-03-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

Visto el expediente nº 2020011102, relativo a la **modificación presupuestaria nº 08/2020** en la modalidad de **Generación de Crédito por compromiso firme de aportación**, que por importe total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €)**, ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Delegada de Igualdad y LGBTI, de solicitud de tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Crédito por importe total de 14.900,00 €, por la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el proyecto "**La Laguna + Igual**".

2) Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 3 de diciembre de 2019, se concedió a este Ayuntamiento subvención por importe de 14.900,00 €, para el proyecto "**La Laguna + Igual**", en desarrollo del Programa "Coordinación de las políticas de igualdad" del Marco Estratégico Tenerife Violeta.

3) En las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos en desarrollo del programa "Coordinación de las Políticas de Igualdad" del Marco Estratégico Tenerife Violeta (METV), en la Base 16 se establece que, el plazo máximo para la realización de la actividad objeto de financiación será el propuesto en la solicitud y, en todo caso, no podrá superar los 12 meses a contar desde el inicio del proyecto, que podrá haber comenzado desde el 1 de enero de 2019. En el punto 3.6 de la memoria del proyecto presentado a la convocatoria de subvenciones, se establece un plazo de duración del proyecto de 7 meses y como fecha prevista de finalización el 30 de junio de 2020.

4) El gasto total del proyecto coincide con la subvención solicitada y concedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el presupuesto del proyecto, que consta en la memoria. En la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y LGBTI se dice que *"...Para el desarrollo del Proyecto "La Laguna + Igual", no habrá aportación económica municipal, dado que las acciones a desarrollar serán íntegramente costeadas a través de la subvención recibida..."*.

5) El compromiso firme de aportación del Cabildo Insular de Tenerife tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 46100 "Transferencias corrientes de Diputaciones, Consejos o Cabildos".



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :13/03/2020 15:09:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FCDFFB164A5CFF9B869EDF11F2759B868C6D602D en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico
2020011102

6) Conforme a lo establecido en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos al Alcalde.

7) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 12 de marzo de 2020.


Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la **Modificación Presupuestaria nº 08/2020** en la modalidad de **GENERACIÓN DE CRÉDITO por compromiso firme de aportación**, por importe total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
156	23104	2279996	Igualdad, LGBTI y calidad de vida – Igualdad, transversalidad y LGBTI – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. AFECTADO	14.900,00
TOTAL				14.900,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Subconcepto	Denominación		Importe €
46100	Transferencias corrientes de Diputaciones, Consejos o Cabildos		14.900,00
TOTAL			14.900,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :13/03/2020 15:09:26	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020011102
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código FCDFFB164A5CFF9B869EDF11F2759B868C6D602D en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	13-03-2020 15:36 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIENTO 1591/2020. 2019 - LIBR13-03-2020 15:36